

Transparencia de beneficiarios finales en América Latina: lecciones de Chile y México

Beneficial ownership transparency in Latin America: Lessons from Chile and Mexico

María Jofre 

Open Ownership, Chile
maria@openownership.org

Manuel Aris Alonso 

Universidad Alberto Hurtado, Chile
manuel.aris@gmail.com

Fernando Nieto-Morales 

El Colegio de México, México
fnieto@colmex.mx

Artículo: recibido el 10 de octubre de 2025 y aprobado el 26 de noviembre de 2025.

Cómo citar este artículo:

Jofre, M., Aris Alonso, M., & Nieto-Morales, F. (2025). Transparencia de beneficiarios finales en América Latina: lecciones de Chile y México. *Reflexión Política*, 27(56), 109–119. <https://doi.org/10.29375/01240781.5504>

Resumen

Este estudio analiza los avances y desafíos en la implementación de registros de beneficiarios finales en América Latina a partir de los casos de Chile y México. Aunque ninguno de los dos países cuenta aún con un registro nacional centralizado plenamente operativo, ambos han desarrollado mecanismos sectoriales y reformas parciales que sientan bases para modelos más integrados. Chile ha avanzado con un proyecto de ley específico y el uso de datos de beneficiarios finales en compras públicas, mientras que México ha impulsado la interoperabilidad de registros y proyectos piloto a nivel subnacional. El análisis, basado en marcos legales, institucionales y técnicos, evalúa la hipótesis de que la falta de condiciones para la adopción de un registro centralizado puede ser compensada mediante un enfoque progresivo basado en sectores estratégicos. Los hallazgos muestran que las trayectorias de Chile y México ofrecen orientaciones prácticas para avanzar hacia sistemas interoperables, verificables y orientados al uso efectivo de la información en la región.

Palabras clave: corrupción, administración pública, América Latina, Chile, México.

Abstract

This study analyses the progress and challenges in implementing beneficial ownership registers in Latin America through the cases of Chile and Mexico. Although neither country has yet established a fully operational centralised national register, both have developed sectoral mechanisms that lay the foundations for more integrated models. Chile has advanced through a specific draft law and the use of beneficial ownership data in public procurement, while Mexico has promoted registry interoperability and pilot initiatives at the subnational level. The analysis, drawing on legal, institutional, and technical frameworks, evaluates the hypothesis that the absence of conditions for adopting a centralised register can be

addressed through a progressive, sector-based approach. The findings show that the trajectories of Chile and Mexico offer practical guidance for advancing towards interoperable, verifiable, and effectively used information systems across the region.

Keywords: corruption, public administration, Latin America, Chile, Mexico.

Introducción

El uso indebido de vehículos jurídicos sigue siendo un factor central en la facilitación de la corrupción y delitos financieros a nivel global. Empresas, fideicomisos y otras figuras legales con propietarios anónimos se emplean para ocultar la identidad de quienes controlan activos y, con ello, el origen y destino de flujos ilícitos. La literatura ha documentado ampliamente que estas estructuras desempeñan un papel decisivo en esquemas de corrupción, lavado de activos y evasión fiscal, al permitir la acumulación y transferencia transnacional de capitales de manera encubierta (van der Does de Willebois *et al.*, 2011; Bosisio *et al.*, 2021; Jofre *et al.*, 2024). Frente a este panorama, la transparencia de beneficiarios finales se ha consolidado como una herramienta clave en los esfuerzos globales para identificar a las personas naturales que en última instancia poseen, controlan o se benefician de entidades jurídicas, permitiendo a las autoridades, al sector privado y a la sociedad civil detectar, investigar y prevenir prácticas ilícitas.

La comunidad internacional ha reconocido progresivamente la importancia de esta agenda. Instrumentos clave como las Recomendaciones 24 y 25 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) (FATF, 2023, 2024), las resoluciones 9/7 y 10/6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) (UNCAC, 2021, 2023) y los estándares del Foro Global de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (OCDE & BID, 2024), subrayan la necesidad de contar con datos de beneficiarios finales de alta calidad, verificables, actualizados y accesibles, así como la importancia de la interoperabilidad entre sistemas para facilitar investigaciones oportunas y evaluaciones de riesgo coherentes a nivel doméstico y transnacional.

En este contexto, los registros centrales de beneficiarios finales han emergido como una de las principales herramientas para combatir la opacidad societaria y contrarrestar la instrumentalización de vehículos corporativos con fines ilícitos. Su valor radica en la capacidad de centralizar, conectar y estandarizar información sobre titularidad y control, reduciendo la dependencia de fuentes indirectas —como instituciones financieras o notarías— y facilitando investigaciones complejas. La evidencia comparada muestra que los países que cuentan con un registro centralizado mejoran significativamente la trazabilidad societaria, la detección de empresas fantasma y la identificación de estructuras de lavado y colusión (OCDE & BID, 2024).

En América Latina y el Caribe, la transparencia de beneficiarios finales se ha convertido en un eje relevante de reformas de integridad, impulsada tanto por compromisos internacionales como por agendas nacionales de anticorrupción. Muchas jurisdicciones han promovido reformas en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), de la cual al menos quince países de la región son miembros activos o han participado en procesos de adhesión¹. Este impulso ha contribuido a posicionar la transparencia societaria como un componente central de políticas orientadas a fortalecer la confianza pública, mejorar la rendición de cuentas y prevenir delitos financieros (Global Financial Integrity, 2025).

Sin embargo, el avance ha sido desigual. Algunos países han implementado registros robustos con umbrales bajos y definiciones amplias —como Colombia, que desde 2022 opera un registro con umbral del 5% e incluye fideicomisos y entidades extranjeras—, mientras que otros mantienen modelos parciales o privados, como Costa Rica, Panamá y Nicaragua, donde persisten debilidades de verificación y sanciones. En gran parte de la región —incluidos Centroamérica, el Caribe y México— los registros centrales aún no existen o se encuentran en fases muy preliminares, y predominan marcos normativos fragmentados, umbrales dispares, escasa articulación entre autoridades y una interoperabilidad insuficiente con registros fiscales, societarios o de contratación pública (Global Financial Integrity, 2025; Jofre, 2025).

En este panorama, los casos de Chile y México resultan especialmente ilustrativos. Ninguno cuenta todavía con un registro centralizado plenamente operativo, pero ambos han impulsado innovaciones relevantes: Chile mediante reformas y uso de datos de beneficiarios finales en contratación pública, junto con un proyecto de

1. Países de América Latina con membresía en la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP): Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay (Open Government Partnership, n.d.).

ley específico; México a través de esfuerzos de interoperabilidad administrativa, lineamientos técnicos y proyectos piloto a nivel subnacional. El objetivo de este artículo es analizar comparativamente los avances y desafíos de ambos países en la construcción de sistemas de transparencia de beneficiarios finales, evaluando cómo sus marcos legales, institucionales y técnicos pueden sentar las bases para registros nacionales más robustos.

El argumento central es que, cuando no existe apoyo político suficiente o capacidad institucional para adoptar de inmediato un registro centralizado, los países pueden avanzar mediante un enfoque sectorial e incremental. Este enfoque plantea desarrollar inicialmente mecanismos en sectores estratégicos —como contratación pública, sistemas fiscales o supervisión financiera— e integrar progresivamente estas experiencias hacia un modelo nacional más coherente (Rossi et al., 2025). Sostenemos que Chile y México representan dos variantes de este enfoque.

Para evaluar empíricamente este argumento se emplea una estrategia metodológica de carácter mixto que combina el análisis documental y normativo —incluyendo leyes, proyectos de ley, lineamientos administrativos, informes técnicos y reportes nacionales— con la revisión sistemática de bases de datos y plataformas públicas, tales como sistemas de contratación, mecanismos de interoperabilidad, lineamientos técnicos y plataformas de declaración. Asimismo, se incorpora una revisión de la literatura académica y técnica sobre beneficiarios finales, corrupción, gobernanza e interoperabilidad, complementada con un análisis comparado de las dimensiones legal, institucional y técnica en ambos países.

2. El caso chileno

2.1. Contexto nacional

La historia reciente de Chile registra cuatro hitos clave de reacción institucional frente a casos de corrupción (Aris et al., 2018). El primero ocurrió a mediados de los años noventa, durante el gobierno del presidente Frei Ruiz-Tagle, tras el caso Codelco, en el que se denunciaron pagos de sobornos a un alto ejecutivo de la empresa estatal, lo que motivó una amplia agenda de reformas de transparencia. El segundo tuvo lugar bajo el gobierno del presidente Lagos (2002-2003), en respuesta al caso MOP-GATE, que reveló malversación de fondos y pagos irregulares a funcionarios mediante consultorías ficticias en el Ministerio de Obras Públicas. El tercer ciclo se desarrolla en 2006, durante el primer gobierno de la presidenta Bachelet, impulsado por escándalos como Chiledeportes, que expuso el uso de empresas ficticias para desviar recursos, y culminando en la promulgación de la Ley de Transparencia (2008). El cuarto surgió en 2014-2015, en su segundo mandato, tras los casos Penta, SQM y Caval, que destaparon financiamiento político irregular, conflictos de interés y tráfico de influencias, reactivando las demandas por mayor integridad y control del financiamiento político.

Estos episodios reflejan un patrón histórico de reformas reactivas, en el que los avances en transparencia y rendición de cuentas han surgido principalmente a partir de crisis de legitimidad más que de una planificación institucional sostenida. Con el tiempo, esta dinámica también ha sido moldeada por compromisos internacionales asumidos por Chile, como su adhesión a la OCDE y la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (1996) y de la UNCAC (2003), que introdujeron estándares externos, mecanismos de seguimiento y nuevos incentivos para la modernización institucional.

En años recientes, sin embargo, casos como Audios y Convenios en 2023 —que expusieron presuntas negociaciones de favores judiciales y políticos, e irregularidades en transferencias de fondos a fundaciones vinculadas a actores políticos— no han generado un ciclo de reformas de magnitud comparable. Paralelamente, el país enfrenta un proceso de “densificación criminal sin precedentes”, caracterizado por estructuras delictivas más sofisticadas y un aumento sostenido de delitos predatorios como extorsión y secuestro, empleados estratégicamente por organizaciones transnacionales como el Tren de Aragua (Fiscalía de Chile, 2025). Este escenario ha reforzado la necesidad de fortalecer mecanismos preventivos que reduzcan la infiltración de economías ilícitas en el sistema político y administrativo.

En respuesta a estas vulnerabilidades, el Gobierno de Chile ha reconocido la transparencia de beneficiarios finales como una herramienta clave para fortalecer la integridad pública, prevenir el lavado de activos y profundizar la lucha contra la corrupción. Tanto la Estrategia Nacional de Integridad Pública como la Estrategia Nacional contra el Lavado de Activos destacan su papel en la detección de delitos financieros, la evasión fiscal y los conflictos de interés, así como en la prevención de prácticas que afectan la libre competencia y los derechos de los consumidores (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia, 2023; MILAFT, 2025). Asimismo, en el marco del Plan de Acción de Gobierno Abierto 2018-2020, Chile asumió el compromiso de avanzar en una reforma integral en esta materia (Open Government Partnership, 2019).

Durante la evaluación *in situ* de 2021, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) identificó importantes desafíos en la implementación de mecanismos de transparencia sobre beneficiarios finales en el país.

Aunque Chile dispone de registros relevantes, como el Registro de Comercio, el Servicio de Impuestos Internos y el sistema electrónico Tu empresa en un día, la información sobre personas jurídicas permanece fragmentada y carece de integración a nivel nacional. El informe también señaló que las obligaciones de identificar y mantener información actualizada sobre beneficiarios finales recaen principalmente en las instituciones financieras, mientras que las empresas y los sujetos no financieros designados no están obligados a cumplir los mismos requisitos. Esta brecha limita la cobertura y dificulta el acceso de las autoridades competentes a datos oportunos y verificables. Asimismo, las sanciones por incumplimiento se consideraron de baja proporcionalidad y escaso efecto disuasorio, y no existe una autoridad responsable de centralizar o supervisar de forma integral la información disponible. En conjunto, GAFILAT concluyó que, pese a la disponibilidad de información básica sobre la constitución de entidades, el acceso a información precisa, actualizada y verificable sobre beneficiarios finales sigue siendo limitado, lo que reduce la efectividad del sistema y refuerza la necesidad de avanzar hacia un registro nacional unificado y confiable (GAFILAT, 2021).

En respuesta a estas observaciones, en los últimos años se han registrado avances significativos. En 2023 se reformó la Ley de Compras Públicas (Ley N.º 19.886) para incorporar de manera explícita la obligación de identificar beneficiarios finales en los procesos de contratación con el Estado. Ese mismo año, el presidente Boric anunció un nuevo proyecto de ley para crear un Registro Nacional de Beneficiarios Finales (Boletín N.º 16.454-05). Si bien desde 2020 hubo intentos formales de impulsar un registro nacional, respaldados por organizaciones de la sociedad civil, sectores académicos y parte del Ejecutivo, ninguno prosperó en el Congreso. En este contexto, el proyecto de ley de 2023 representa el esfuerzo más avanzado y sistemático hasta la fecha.

2.2. Marco legal e institucional

El marco jurídico chileno en materia de beneficiarios finales se encuentra en proceso de consolidación y combina disposiciones recientes con normas ya existentes en áreas conexas. El proyecto de ley impulsado por el gobierno en diciembre de 2023 (Boletín N.º 16.454-05) — actualmente radicado en la Comisión de Hacienda del Senado— constituye el eje de la futura arquitectura del registro centralizado de beneficiarios finales. Aunque sigue formalmente en tramitación, no ha registrado avances sustantivos desde comienzos de 2024 en los registros públicos del Congreso Nacional, lo que deja aún indeterminada su fecha de discusión en sala y, en consecuencia, su eventual entrada en vigor.

La propuesta establece un umbral de identificación del 10% del capital, utilidades o derechos de voto, incorpora la noción de control efectivo y contempla la participación en fideicomisos, pese a que la figura del *trust* no existe formalmente en el derecho chileno y se aplica principalmente a participaciones en estructuras extranjeras. Su cobertura incluye sociedades, fundaciones, fondos de inversión y ciertas agrupaciones sin personalidad jurídica formal, excluyendo a las empresas públicas. La administración se asignaría al Servicio de Impuestos Internos, acompañado de un consejo consultivo interinstitucional integrado por el Banco Central, el Ministerio Público, el Consejo para la Transparencia y la Unidad de Análisis Financiero. El régimen sancionador previsto contempla multas de magnitud, inhabilitación para contratar con el Estado y sanciones penales por entrega dolosa de información falsa, fortaleciendo así el carácter disuasivo de la reforma. No obstante, como se analiza más adelante, el proyecto presenta aún algunas brechas normativas y operativas que podrían afectar su implementación efectiva.

La Ley de Compras Públicas (Ley N.º 19.886), reformada el mismo año 2023, introdujo una definición de beneficiario final ampliamente alineada con la del proyecto de ley, aunque con diferencias en alcance y aplicación, ya que se limita a los proveedores del Estado y no incluye estructuras fiduciarias. Asimismo, exige a estos proveedores actualizar periódicamente la información de sus beneficiarios finales, bajo sanción de suspensión del registro en caso de incumplimiento. La norma también faculta a la Dirección de Compras Públicas para intercambiar datos con otras instituciones, fortaleciendo la interoperabilidad administrativa. Por su parte, en el ámbito de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la Ley que crea la Unidad de Análisis Financiero (Ley N.º 19.913) faculta a esta entidad para acceder a datos de sujetos obligados y de organismos públicos, aunque aún no incorpora una referencia explícita a beneficiarios finales.

La modernización administrativa y la legislación digital refuerzan este entramado. La Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos (Ley N.º 19.880) establece principios de interoperabilidad entre sistemas electrónicos y obliga a las instituciones a compartir información de forma digital, salvo en el caso de datos sensibles. Otras disposiciones complementan este marco, como la Ley que crea la Comisión para el Mercado Financiero (Ley N.º 21.000), la cual otorga a esta entidad la facultad de requerir información a grupos empresariales y coordinar con el Servicio de Impuestos Internos, y la Ley General de Bancos (Ley N.º 18.840), que impone la obligación de transparentar participaciones significativas en instituciones financieras y prevé mecanismos de cooperación internacional.

Un último elemento por considerar es el proyecto de ley que crea el Subsistema de Inteligencia Económica (Boletín N.º 15.975-25), actualmente en tramitación. De aprobarse, fortalecería la capacidad del Estado para integrar y analizar información económica de distintas instituciones públicas, bajo un marco regulatorio específico de protección y uso de información. Si bien no está diseñado exclusivamente para la transparencia de beneficiarios finales, su arquitectura de intercambio seguro y análisis avanzado podría facilitar una identificación más expedita de estructuras de propiedad y control, complementando el futuro registro centralizado.

Estas reformas sucesivas, de alcance sectorial o circunscritas a ámbitos específicos de ciertas instituciones, han ido configurando un entorno más propicio para avanzar hacia un sistema de beneficiarios finales en Chile. En conjunto, el marco jurídico chileno está incorporando estándares y modelando prácticas institucionales que podrían facilitar, en un futuro próximo, la implementación de un registro nacional centralizado de beneficiarios finales.

2.3. Sistemas e interoperabilidad de datos

El Registro de Proveedores de ChileCompra constituye hoy la principal fuente pública de información abierta sobre beneficiarios finales. En él deben inscribirse todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que participan en procesos de contratación pública, declarando datos sobre socios, accionistas, administradores y beneficiarios finales. El proceso se integra directamente en la plataforma Mercado Público e incluye interoperabilidad con el Servicio de Impuestos Internos, lo que permite precargar formularios con información fiscal previamente declarada. Este diseño mejora la calidad y confiabilidad de los datos, simplifica los trámites y obliga a los proveedores a mantener actualizada la información cuando se detectan divergencias. Aunque el registro aún no permite descargas masivas ni acceso vía API (interfaz de programación de aplicaciones), ha marcado un precedente en la integración de la transparencia societaria con la contratación pública.

La información recopilada se utiliza también para fortalecer la supervisión. El Observatorio de ChileCompra emplea un sistema de alertas tempranas basado en indicadores de riesgo de conflicto de interés. Si las alertas no son resueltas por el organismo contratante, el caso puede escalar a la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o la Fiscalía Nacional Económica. Los primeros reportes señalan una disminución en los conflictos de interés detectados, lo que sugiere un efecto preventivo y un fortalecimiento de la rendición de cuentas en el sistema de compras públicas (Burr & Felix Montalvo, 2025). Más recientemente, ChileCompra ha comenzado a incorporar inteligencia artificial en el monitoreo del Observatorio, mediante modelos de lenguaje y análisis automatizado de datos que buscan ampliar la detección temprana de riesgos y mejorar la capacidad predictiva del sistema, consolidando una tendencia hacia mecanismos de supervisión más inteligentes, integrados y basados en evidencia (ChileCompra, 2025).

Existen además oportunidades de ampliar la interoperabilidad y el uso de los datos. Destaca la iniciativa conjunta entre ChileCompra y la Fiscalía Nacional Económica, en marcha desde junio de 2025, para fortalecer las herramientas de detección de colusión en licitaciones públicas, un ámbito de alto impacto en la competencia y el gasto estatal (Fiscalía Nacional Económica, 2025). De manera complementaria, la Mesa Intersectorial sobre Prevención y Combate al Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (MILAF), coordinada por el Ministerio de Hacienda con la participación de más de 30 instituciones, ha incorporado la transparencia de beneficiarios finales como eje transversal de sus mesas técnicas.

En el mismo ámbito, pero con un enfoque más normativo, la Unidad de Análisis Financiero ha impulsado dos iniciativas paralelas al proyecto de ley. La primera fue un proceso de consulta pública que confirmó un amplio respaldo ciudadano a la creación de un registro nacional y a medidas específicas, como conservar la información hasta por diez años después de la disolución de una entidad (Unidad de Análisis Financiero, 2020). La segunda, mediante la Circular N.º 62 ya en vigor, amplió las obligaciones de identificación y verificación de beneficiarios finales más allá del sector financiero, abarcando a 55 sectores de la economía que deben reportar directamente a la propia Unidad. La circular establece criterios operativos claros —incluyendo diligencia razonable, actualización de datos y procedimientos para detectar inconsistencias— que fortalecen la capacidad del país para identificar estructuras societarias opacas y mejorar la calidad de la información disponible (Infante et al., 2025). En conjunto, estas acciones refuerzan las capacidades institucionales existentes y preparan el terreno para la futura implementación de un registro centralizado.

2.4. Retos y perspectivas

Si bien Chile avanza hacia un marco legal sólido y alineado con buenas prácticas internacionales, gran parte de su arquitectura normativa aún se encuentra en desarrollo. El proyecto de ley de beneficiarios finales, actualmente en tramitación, incorpora definiciones consistentes con los estándares internacionales, incluyendo umbrales razonables,

el concepto de control efectivo y la cobertura de estructuras complejas como fideicomisos. También prevé un régimen sancionador integral que combina sanciones económicas, administrativas y penales. No obstante, mientras la iniciativa no sea aprobada e implementada plenamente, el sistema sigue careciendo de coherencia y aplicabilidad práctica. Persisten además vacíos importantes, como la exclusión de las empresas públicas y la ausencia de una referencia explícita a beneficiarios finales en la normativa de la Unidad de Análisis Financiero (Ley N.º 19.913), lo que limita la efectividad y articulación del marco existente.

La base normativa actual establece condiciones habilitantes para la interoperabilidad, pero estas deberán traducirse en protocolos técnicos y operativos efectivos que integren de forma segura y estandarizada las distintas fuentes de datos. Paralelamente, sigue pendiente definir el régimen de acceso que tendrá el futuro registro de beneficiarios finales, un aspecto central para potenciar el rol de la sociedad civil, el periodismo de investigación y el control ciudadano en la detección de irregularidades. La experiencia reciente muestra que muchos de los casos de corrupción, malversación de fondos públicos y lavado de activos han sido revelados en gran medida gracias a estas fuentes externas, lo que evidencia la necesidad de garantizarles un acceso suficiente y oportuno a la información, bajo criterios de interés legítimo y proporcionalidad, para complementar la acción de las autoridades.

En suma, Chile ha sentado bases legales y técnicas sólidas para avanzar hacia un registro nacional y centralizado de beneficiarios finales, pero su éxito dependerá de resolver brechas de cobertura, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar que los datos sean interoperables, verificables y accesibles. Asimismo, será fundamental incorporar investigación centrada en los usuarios del sistema, de modo que el marco legal y técnico responda a las necesidades reales de quienes utilizarán la información, situando su diseño en el contexto nacional y en línea con las mejores prácticas internacionales (Open Ownership, 2025). Solo bajo estas condiciones el registro podrá consolidarse como una herramienta eficaz para prevenir delitos financieros, promover la competencia y reforzar la integridad en la gestión pública.

En este contexto, el país enfrenta una creciente expansión del crimen organizado, que aprovecha zonas con escaso control para blanquear activos. Entre ellas destaca el sistema de creación de empresas en un día, que, si bien agiliza y promueve el emprendimiento, también presenta vulnerabilidades susceptibles de ser explotadas por organizaciones ilícitas. Este fenómeno constituye un factor de riesgo relevante para la integridad del sistema financiero y empresarial, pero al mismo tiempo representa un impulso potencial para acelerar las reformas pendientes y consolidar un registro de beneficiarios finales más efectivo.

3. El caso mexicano

3.1. Contexto nacional

En los últimos años, México se ha posicionado como un actor clave en América Latina en materia de transparencia e integridad financiera, impulsando, aunque con resultados variables, reformas orientadas a combatir la corrupción y el lavado de activos. La transparencia de beneficiarios finales ha adquirido un lugar central en esta agenda, articulándose con las políticas nacionales de integridad, anticorrupción y prevención de delitos financieros, así como con los compromisos internacionales asumidos por el país en respuesta a las evaluaciones multilaterales.

Durante la evaluación de 2018, el GAFILAT identificó avances importantes, pero también desafíos estructurales para la implementación efectiva de mecanismos de transparencia sobre beneficiarios finales (GAFILAT, 2018). El informe señaló que, aunque México cuenta con registros relevantes como el Registro Público de Comercio y el Registro Federal de Contribuyentes, la información disponible sobre personas jurídicas permanece fragmentada y dispersa entre autoridades, sin un nivel adecuado de integración nacional. Esta situación dificulta el acceso oportuno a datos precisos y actualizados, afectando la trazabilidad de la titularidad y el control de las entidades. Asimismo, la evaluación evidenció brechas normativas y operativas: no existe una obligación general para que todas las personas jurídicas obtengan y mantengan información sobre sus beneficiarios finales, y el cumplimiento de las obligaciones vigentes es desigual entre distintos sectores. En la práctica, las autoridades competentes deben recurrir a fuentes indirectas, como instituciones financieras, notarios o registros fiscales, lo que limita la efectividad del sistema. También se destacó la falta de un registro centralizado, la aplicación irregular de sanciones y la necesidad de fortalecer la coordinación entre las autoridades tributarias, financieras y registrales.

A nivel nacional, la transparencia de beneficiarios finales ha sido incorporada de manera gradual en políticas públicas vinculadas a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la fiscalización. En la práctica, sin embargo, este proceso ha estado condicionado por el carácter federal del país, que combina competencias del Gobierno Federal y de las 32 entidades federativas en materia de registro e identificación de personas jurídicas. La dispersión de datos y atribuciones entre autoridades fiscales, registrales y locales plantea retos para la integración del sistema, pero también abre oportunidades para diseñar mecanismos de coordinación que permitan articular un enfoque nacional coherente sobre beneficiarios finales.

3.2. Marco legal e institucional

El marco regulatorio mexicano es amplio pero fragmentado, disperso entre distintas leyes nacionales y sectoriales. A nivel general, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N.º 1499) y la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley N.º 1521) fijan principios de acceso, confidencialidad y tratamiento de la información. La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (Ley N.º 1266) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley N.º 1267) proporcionan la base jurídica para coordinar a las autoridades en materia de integridad y habilitan la Plataforma Digital Nacional como instrumento de integración de datos.

En materia de prevención del lavado de activos, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (Ley N.º 1680) introdujo el concepto de “beneficiario controlador” y asignó facultades de supervisión al Servicio de Administración Tributaria y a la Unidad de Inteligencia Financiera. Esta definición se complementa con disposiciones del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Servicio de Administración Tributaria (Ley N.º 1163) y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que precisan roles de supervisión, intercambio y denuncia.

En el ámbito corporativo, la Ley General de Sociedades Mercantiles (Ley N.º 1253), el Código de Comercio y la Ley de Inversión Extranjera (Ley N.º 1560) regulan la constitución y operación de sociedades y su inscripción en el Registro Público de Comercio. En el sistema financiero, diversas leyes —incluyendo la Ley de Instituciones de Crédito (Ley N.º 1153), la Ley del Mercado de Valores (Ley N.º 1143) y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Ley N.º 1484)— obligan a las entidades supervisadas a identificar y reportar a los beneficiarios finales bajo la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A nivel sectorial, la Ley de Minería (Ley N.º 690) y la Ley de Hidrocarburos (Ley N.º 1274) imponen obligaciones específicas de divulgación de beneficiarios finales en actividades extractivas, mientras que la Ley Aduanera (Ley N.º 1555) establece controles de trazabilidad en el comercio exterior. En el ámbito local, los códigos civiles, las leyes de registros públicos y las leyes de notariado regulan actos jurídicos y documentación que aportan información relevante para identificar beneficiarios reales y estructuras de control.

Aunque México cuenta con diversas disposiciones legales que incluyen el concepto de beneficiario final o beneficiario controlador, aún no existe una definición única y homogénea aplicable en todo el país. El Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y acuerdos administrativos contemplan criterios distintos para su identificación. Estos marcos normativos difieren en aspectos clave como los umbrales de participación (que van de 15 a 50%), los supuestos de control y las obligaciones de verificación, lo que genera dispersión e inconsistencias. Además, los umbrales más altos (como el 50%) resultan elevados en comparación con las mejores prácticas internacionales, que recomiendan valores más bajos para asegurar una identificación más precisa y completa.

3.3. Sistemas e interoperabilidad de datos

La información vinculada a beneficiarios finales se encuentra dispersa entre múltiples autoridades y plataformas. El Servicio de Administración Tributaria concentra registros fiscales y declaraciones electrónicas, la Secretaría de Economía administra el Registro Público de Comercio y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa reportes del sistema financiero. La Unidad de Inteligencia Financiera resguarda avisos de operaciones y sujetos obligados en materia de lavado de activos, mientras que los registros públicos estatales y de notarías almacenan información societaria y patrimonial. Aunque la magnitud de estas bases es considerable, su heterogeneidad en estándares, formatos y niveles de calidad impide construir una visión unificada y precisa de la propiedad y el control empresarial.

Aunque desde 2016 existe una Plataforma Nacional de Transparencia que, en principio, debería albergar toda la información sobre contratos públicos, en realidad la Plataforma Digital Nacional representa el principal esfuerzo de integración a nivel nacional. Diseñada como seis subsistemas interconectados, busca consolidar información sobre declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos, contrataciones públicas, sanciones administrativas y otros registros estratégicos para el control de la corrupción. Aunque la plataforma no incorpora información sobre beneficiarios finales, constituye un avance significativo en materia de transparencia e interoperabilidad de datos públicos, creando las condiciones para futuros cruces con información societaria y fiscal. En la práctica, permite realizar análisis a gran escala, como lo evidenció un piloto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción que identificó posibles vínculos entre servidores públicos y empresas privadas a partir de más de 9,4 millones de registros. El ejercicio mostró el potencial de la plataforma para visibilizar relaciones complejas, pero también claras limitaciones relacionadas con la calidad y estandarización de los datos, especialmente en identificadores fiscales y nombres comerciales.

El desarrollo y los retos que ha enfrentado la Plataforma Digital Nacional confirman la necesidad de estandarizar catálogos, implementar validaciones automáticas y fortalecer la interoperabilidad real entre bases de

datos. En este sentido, los lineamientos sobre Datos Mínimos Indispensables de Beneficiarios Finales, elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Inteligencia Financiera y el Servicio de Administración Tributaria, buscan establecer criterios técnicos comunes para la captura, intercambio y verificación de información entre sujetos obligados y autoridades competentes. No obstante, aún persisten desafíos técnicos y organizativos. Por ejemplo, muchos sistemas operan con distintos formatos (bases estructuradas, PDF, plataformas locales), sin protocolos comunes de intercambio. En algunos casos, como el Portal Antilavado del Servicio de Administración Tributaria o los registros notariales, los datos existen pero no están plenamente digitalizados ni integrados, lo que genera redundancias entre instituciones y limita el acceso a información clave incluso para autoridades con atribuciones legales.

Nuevos proyectos, como la LlaveMX, la Ventanilla Digital Nacional y de Inscripción de Empresas y la Plataforma Nacional de Registros Públicos de la Propiedad, representan una oportunidad para unificar identificadores y reducir la fragmentación entre sistemas. Sin embargo, su éxito dependerá de la capacidad de coordinar acciones entre distintos niveles de gobierno, garantizar la seguridad en el manejo de los datos y establecer estándares técnicos que sean viables y sostenibles.

3.4. Retos y perspectivas

El principal desafío de México es superar la fragmentación normativa e institucional que dispersa la información de beneficiarios finales en múltiples registros y niveles de gobierno. Esta situación dificulta la trazabilidad de la propiedad y el control, genera duplicidades y limita el aprovechamiento automatizado de los datos. La ausencia de identificadores homogéneos, la prevalencia de procesos manuales de carga y validación, y un régimen sancionador poco coherente agravan el problema, que en última instancia se traduce en un acceso poco claro, una usabilidad limitada y un impacto reducido de la información disponible.

Superar estos retos requiere un marco legal uniforme, con definiciones y umbrales armonizados, competencias claras para la recopilación y verificación de la información, y obligaciones de cooperación en tiempo casi real. Paralelamente, es indispensable diseñar una arquitectura de datos común, con identificadores únicos, catálogos estandarizados, validaciones automáticas y mecanismos de intercambio seguro mediante interfaces programáticas. La Plataforma Digital Nacional podría consolidarse como la capa de integración, incorporando un subsistema dedicado a beneficiarios finales conectado a fuentes fiscales, registrales y financieras. Asimismo, será crucial atender las asimetrías de capacidades para garantizar que las autoridades dispongan de equipos técnicos, recursos suficientes, infraestructura tecnológica interoperable y esquemas de formación continua, de modo que el sistema funcione de forma homogénea y sostenible.

La gobernanza institucional debe acompañar este esfuerzo con liderazgo técnico definido, protocolos de intercambio formalizados y coordinación efectiva entre federación y estados. La calidad de la información demanda controles de actualización periódica, trazabilidad de cambios y un régimen sancionador coherente y proporcional.

Por último, el acceso diferenciado será clave: las autoridades con atribuciones legales deberán contar con acceso completo y confiable, mientras que al público general se le debería garantizar información básica y no sensible bajo estrictas salvaguardas de privacidad. Este enfoque es coherente con las recomendaciones previamente formuladas para Chile, orientadas a equilibrar transparencia, protección de datos y utilidad pública. Una implementación escalonada, iniciando con la integración de fuentes prioritarias y pilotos de interoperabilidad en áreas como la contratación pública o la supervisión financiera, puede sentar bases firmes para un despliegue nacional. En esta línea, la Ciudad de México ha comenzado a desarrollar un proyecto piloto para integrar información de beneficiarios finales en los procesos de contratación pública, lo que constituye un ejemplo innovador de aplicación subnacional con potencial de expansión nacional.

Con un registro interoperable y confiable, México podrá rastrear flujos ilícitos, detectar conflictos de interés, prevenir simulaciones fiscales y fortalecer la supervisión corporativa y financiera. Los avances dependerán de la alineación normativa, la interoperabilidad técnica y la gobernanza coordinada. Con una visión de Estado y las herramientas y capacidades adecuadas, el país puede consolidar un modelo de transparencia de beneficiarios finales útil, confiable y accesible.

4. Conclusiones

La transparencia de los beneficiarios finales se ha consolidado como un instrumento clave para fortalecer la integridad pública, combatir la corrupción y prevenir delitos financieros. En América Latina, sin embargo, la construcción de registros centralizados avanza de forma desigual: algunos países han legislado y creado sistemas nacionales, mientras que otros aún se encuentran en fases de diseño o con avances sectoriales limitados.

Este artículo tuvo por objetivo analizar comparativamente los avances y desafíos de Chile y México, partiendo de la hipótesis de que, ante la ausencia de condiciones políticas o institucionales para implementar de inmediato un registro centralizado, es posible avanzar mediante un enfoque sectorial o gradual. La comparación realizada confirma esta idea: ambos países han desarrollado mecanismos parciales que sientan bases para modelos más integrales futuros. Chile ha avanzado mediante un proyecto de ley específico y la incorporación de obligaciones de transparencia en la contratación pública a través de ChileCompra. México, en cambio, presenta un marco más disperso y complejo, donde la Plataforma Digital Nacional busca articular información de diversas fuentes, aunque con limitaciones importantes de interoperabilidad, estandarización y cobertura de datos sobre beneficiarios finales. La Tabla 1 ofrece una comparación de los elementos clave de ambos marcos legales e institucionales.

Tabla 1. Elementos comparativos de marcos legales e institucionales sobre beneficiarios finales en Chile y México

Criterio	Chile	México
Estructura del Estado	Estado unitario, administración centralizada	Estado federal, con competencias divididas entre Federación y 32 entidades
Marco legal	En proceso de consolidación, con proyecto de ley y reformas sectoriales recientes	Fragmentado, con normas dispersas en distintos sectores
Ley de beneficiarios finales	Proyecto de ley en el Senado (2023), aún en trámite	No existe una ley unificada; múltiples normas sectoriales
Definiciones de beneficiarios finales	Definición unificada (umbral 10%, control efectivo, fideicomisos)	Definiciones desiguales; umbrales variables (15-50%)
Alcance de registros sectoriales vigentes	Contrataciones públicas	Declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses, contrataciones públicas, sanciones administrativas
Sistemas de transparencia en operación	Registro de Proveedores (ChileCompra), interoperable con SII, y Observatorio con alertas de riesgo	Plataforma Digital Nacional (SESNA) con seis subsistemas interconectados y sistemas sectoriales independientes (sin incluir aún información sobre beneficiarios finales), a la que se suma la Plataforma Nacional de Transparencia
Sanciones	Régimen sancionador integral previsto: multas, inhabilitaciones y sanciones penales por información falsa	Régimen sancionador fragmentado, sin criterios unificados sobre autoridades, tipos de sanciones ni proporcionalidad uniforme
Régimen de acceso previsto	Por definir para el futuro registro centralizado; acceso actual parcial a través de ChileCompra	Sin un modelo claro; Plataforma Digital Nacional con acceso limitado y sin subsistema específico para beneficiarios finales

En ambos países, la contratación pública se ha convertido en un terreno de aplicación concreta de la transparencia societaria. Chile ha demostrado que, incluso sin un registro central, los datos de beneficiarios finales pueden utilizarse para prevenir conflictos de interés y detectar colusiones, incorporando recientemente herramientas de inteligencia artificial para fortalecer la supervisión. México, por su parte, ha empleado la Plataforma Digital Nacional para promover la interoperabilidad entre registros fiscales, patrimoniales y de contratación, y experimenta con iniciativas subnacionales, como el proyecto piloto de la Ciudad de México, que exploran el uso de datos de beneficiarios finales en las compras públicas.

En Chile, la integración de información de beneficiarios finales en la contratación pública ha demostrado resultados concretos, funcionando como un laboratorio de aprendizaje institucional que genera beneficios inmediatos en transparencia y control, y sienta bases técnicas para un registro nacional más sólido y confiable. En México, en cambio, los esfuerzos se concentran en construir las condiciones necesarias para alcanzar ese nivel de aplicación práctica: la Plataforma Digital Nacional y proyectos piloto como el de la Ciudad de México están creando la infraestructura y coordinación interinstitucional que permitirán, en el futuro, aprovechar plenamente los datos de beneficiarios finales. Es posible que esta diferencia se relacione, en parte, con la organización estatal de ambos países, según la cual el modelo unitario de Chile favorece una coordinación más directa, mientras que el sistema federal de México plantea mayores desafíos para integrar información y armonizar formatos.

Un elemento adicional por considerar es que, pese a su mayor capacidad institucional y su pertenencia a la OCDE —y en el caso de Chile, también al G20—, ninguno de los dos países ha logrado aún consolidar un registro

centralizado, a diferencia de países más pequeños o con mayores presiones fiscales o regulatorias. Esto sugiere que la existencia de capacidades no garantiza necesariamente avances más rápidos, y que los incentivos políticos, la presión internacional o la urgencia fiscal juegan un rol determinante en la priorización de este tipo de reformas.

De cara a la región, ambos casos evidencian que avanzar hacia registros efectivos no depende únicamente de nuevas leyes, sino también de fortalecer la interoperabilidad entre instituciones, establecer estándares técnicos compartidos y diseñar regímenes adecuados de acceso a la información. En América Latina, donde la corrupción y los delitos financieros siguen siendo desafíos persistentes, estas experiencias aportan lecciones prácticas sobre cómo generar avances sostenidos incluso en contextos de reformas parciales. Una hoja de ruta viable, especialmente cuando la creación de un registro centralizado no es inmediatamente factible, consiste en comenzar por sectores estratégicos, reforzar la coordinación interinstitucional y avanzar de manera gradual hacia modelos nacionales más integrados, sostenibles y orientados al uso efectivo de los datos.

5. Referencias

- Aris, M., Engel, E., & Jaraquemada, M. (2018). *Reformas anticorrupción en Chile: Cómo se hizo para mejorar la democracia*. Espacio Público – Konrad Adenauer Stiftung.
- Bosisio, A., Carbone, C., Jofre, M., Riccardi, M., & Guastamacchia, S. (2021). *Developing a Tool to Assess Corruption Risk factors in firms' Ownership Structures* – Final report of the DATACROS Project. Transcrime – Università Cattolica del Sacro Cuore.
- Burr, G., & Felix Montalvo, R. (2025). *Beneficial ownership in Chile's public procurement reform*. <https://www.openownership.org/en/publications/beneficial-ownership-in-chiles-public-procurement-reform/>
- ChileCompra. (2025). *Chile Compra lanza licitación inédita para aplicar Inteligencia Artificial en compras públicas y fortalecer lucha anticorrupción*. <https://www.chilecompra.cl/2025/08/chilecompra-lanza-licitacion-inedita-para-aplicar-inteligencia-artificial-en-compras-publicas-y-fortalecer-lucha-anticorrupcion/>
- Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia. (2023). *Estrategia Nacional de Integridad Pública: Comisión de Integridad Pública y Transparencia*. <https://www.integridadytransparencia.gob.cl/estrategia-nacional-de-integridad-publica/>
- FATF. (2023). *Guidance on Beneficial Ownership of Legal Persons*. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Legal-Persons.html>
- FATF. (2024). *Guidance on Beneficial Ownership and Transparency of Legal Arrangements*. <https://www.fatf-gafi.org/en/publications/Fatfrecommendations/Guidance-Beneficial-Ownership-Transparency-Legal-Arrangements.html>
- Fiscalía de Chile. (2025). *Informe de crimen organizado en Chile* (2a ed.). Unidad Especializada en Crimen Organizado y Drogas, División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión (DIVEST). https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/InformeCrimenOrganizado_V2.pdf
- Fiscalía Nacional Económica. (2025). *FNE y ChileCompra desarrollan trabajo conjunto para detectar colusiones en licitaciones públicas*. <https://www.fne.gob.cl/fne-y-chilecompra-desarrollan-trabajo-conjunto-para-detectar-colusiones-en-licitaciones-publicas/>
- GAFILAT. (2018). *Informe de Evaluación Mutua de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://gafilat.org/index.php/en/espanol/19-noticias/58->
- GAFILAT. (2021). *Mutual Evaluation Report of Chile* (4th Round). <https://biblioteca.gafilat.org/?p=6215>
- Global Financial Integrity. (2025). *Beneficial Ownership Registries in Latin America and the Caribbean: Current Status, Challenges and Perspectives*. <https://gfintegrity.org/report/beneficial-ownership-registries-in-latin-america-and-the-caribbean-current-status-challenges-and-perspectives/>
- Infante, P., Domíć, C., & Domíć, P. I., Camila. (2025, March 25). *Nueva recopilación de Normas de la UAF suma sujetos obligados a la identificación de beneficiarios finales*. Fischer y Cía. <https://fycom.cl/es/nueva-recopilacion-de-normas-de-la-uaf-suma-sujetos-obligados-a-la-identificacion-de-beneficiarios-finales/>
- Jofre, M. (2025). *Beneficial ownership transparency in the Americas*. *Open Ownership*. <https://www.openownership.org/en/beneficial-ownership-transparency-in-the-americas/>
- Jofre, M., Bosisio, A., & Riccardi, M. (2024). Financial crime risk assessment: Machine learning insights into ownership structures in secrecy firms. *Global Crime*, 25(3-4), 242-267. <https://doi.org/10.1080/17440572.2024.2402848>
- MILAFT. (2025). *Estrategia Nacional para Prevenir y Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo: 2023-2027*. <https://www.estrategiaantilavado.cl/es-cl/estrategia-nacional/Estrategia-Nacional-2023-2027/http%3A%2F%2Fwww.estrategiaantilavado.cl%2Fes-cl%2FEstrategia-nacional%2FEstrategia-Nacional-2023-2027%2F>

- OCDE, & BID. (2024). *Construyendo Marcos Eficaces de Beneficiarios Finales: Un Manual Conjunto del Foro Global y el BID* (2ª ed.). <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/networks/global-forum-tax-transparency/manual-marcos-beneficiarios-finales-eficaces-segunda-edicion-2024.pdf>
- Open Government Partnership. (n.d.). *Miembros de OGP*. Open Government Partnership. <https://www.opengovpartnership.org/es/our-members/>
- Open Government Partnership. (2019, January 3). *Chile Action Plan 2018-2020*. <https://www.opengovpartnership.org/documents/chile-action-plan-2018-2020/>
- Open Ownership. (2025). *Usable beneficial ownership data*. <https://www.openownership.org/en/publications/usable-beneficial-ownership-data/>
- Rossi, I., El Khoury, C., Thomas, I., Malcherek, L., & Al Janahi, M. (2025). Targeted Transparency: Sectoral Approach to Beneficial Ownership in Procurement and Real Estate. *IMF Working Papers*, 2025(181), 1. <https://doi.org/10.5089/9798229023832.001>
- UNCAC. (2021). *Conference of the States Parties: 9th session - resolutions & decisions*. United Nations: Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/corruption/en/cosp/conference/session9-resolutions.html>
- UNCAC. (2023). *Conference of the States Parties: 10th session - resolutions & decisions*. United Nations: Office on Drugs and Crime. <https://www.unodc.org/corruption/en/cosp/conference/session10-resolutions.html>
- Unidad de Análisis Financiero. (2020). *Consulta Pública de Beneficiarios Finales*. <https://uaf.ogp.gob.cl/>
- van der Does de Willebois, E., Halter, E. M., Harrison, R. A., Park, J. W., & Sharman, J. C. (2011). *The Puppet Masters | Stolen Asset Recovery Initiative* (StAR). <https://doi.org/10.1596/978-0-8213-8894-5>